

resuelto por los tribunales competentes del Territorio;

2. Toma nota del hecho de que, a consecuencia de la situación desfavorable provocada por la baja en la cotización de los mercados mundiales, el Fondo camerunés de estabilización del precio del cacao ha tenido que obtener del Gobierno francés préstamos por un valor de más de 1.000 millones de francos.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1773 (XX). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bafang (T/PET. 5/574)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Bafang relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>63/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1774 (XX). Peticiones del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Boga-Maholé (T/PET.5/575) y del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nsimékélé (T/PET.5/579)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Boga-Maholé y del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nsimékélé, relativas al Camerún bajo administración francesa<sup>64/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1775 (XX). Peticiones del Sr. Sala (T/PET.5/577), del Sr. Etienne Njoukam (T/PET.5/589), del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de París (T/PET.5/594), del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Ndog Bat II (T/PET.5/597 y Add.1), del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de la región Bamiléké (T/PET.5/634), de la sección de Toulouse de la Asociación de estudiantes cameruneses (T/PET.5/640 y Add.1), de la Sra. Gertrude Omog (T/PET.5/674) y del Comité Local Félix Moumié de la Union des populations du Cameroun (T/COM.5/L.117)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Sala, del Sr. Etienne Njoukam, del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de París, del Comité Local de la Union des populations

<sup>63/</sup> T/PET.5/574, T/OBS.5/76, T/L.792.

<sup>64/</sup> T/PET.5/575, 579, T/OBS.5/76, T/L.792.

du Cameroun de Ndog-Bat II, del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de la région Bamiléké, de la sección de Toulouse de la Asociación de estudiantes cameruneses, de la Sra. Gertrude Omog y del Comité Local Félix Moumié de la Union des populations du Cameroun, relativos al Camerún bajo administración francesa<sup>65/</sup>,

Teniendo en cuenta la disolución de la Union des populations du Cameroun y sus organismos afiliados en virtud del decreto del 13 de julio de 1955,

Recordando su resolución 1481 (XVII) del 22 de marzo de 1956 sobre los incidentes de mayo de 1955,

1. Toma nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora, de la que se desprende que las autoridades francesas y el Parlamento francés estudian un proyecto de ley de amnistía general y que jamás se ha prohibido izar la bandera de las Naciones Unidas en el Territorio;

2. Expresa su confianza en que se mantendrá la armonía y la comprensión necesarias para crear una situación propicia a la estrecha cooperación y a la plena aplicación del nuevo Estatuto del Territorio, el cual representa un paso importante hacia la realización de los objetivos del régimen de administración fiduciaria, establece una asamblea legislativa basada en el sufragio universal de los adultos y un gobierno responsable ante ella, concede autonomía interna muy amplia e instituye la ciudadanía camerunesa para los habitantes indígenas del Territorio en fideicomiso.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1776 (XX). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbafam (T/PET. 5/583)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbafam, relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>66/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1777 (XX). Petición de la Mesa del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun, de la Oficina Central de la Union des syndicats confédérés du Cameroun, del Comité Ejecutivo de la Jeunesse démocratique du Cameroun y de la Mesa de la Union démocratique des femmes camerounaises (T/PET.5/612)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa del Comité Directivo de la Union des populations du Cameroun, de la Oficina Central de la Union des syndicats confédérés du Cameroun, del Comité Ejecutivo de la Jeunesse démocratique du Cameroun y de

<sup>65/</sup> T/PET.5/577, 589, 594, 597 y Add.1, T/PET.5/634, 640 y Add.1, T/PET.5/674, T/COM.5/L.117, T/OBS.5/77, 78, T/L.792.

<sup>66/</sup> T/PET.5/583, T/OBS.5/86, T/L.792.

la Mesa de la Union démocratique des femmes camerounaises, relativas al Camerún bajo administración francesa<sup>67/</sup>,

Teniendo en cuenta la disolución de la Union des populations du Cameroun y de sus organismos afiliados en virtud del decreto del 13 de julio de 1955,

Recuerda que el nuevo Estatuto del Territorio, que representa un paso importante hacia la realización de los objetivos del régimen de administración fiduciaria, establece una asamblea legislativa basada en el sufragio universal de los adultos y un gobierno responsable ante ella, concede autonomía interna muy amplia e instituye la ciudadanía camerunesa para los habitantes indígenas del territorio en fideicomiso.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1778 (XX). Petición del Presidente de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/613)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>68/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, según la cual la cuestión de la adopción de una bandera camerunesa es actualmente de competencia del Gobierno camerunés.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1779 (XX). Petición de varios miembros de la Union des populations du Cameroun de la región Bamiléké (T/PET.5/692)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de varios miembros de la Union des populations du Cameroun de la región Bamiléké, relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>69/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1780 (XX). Petición del Sr. Jacob Ngoumaviré (T/PET.5/756)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jacob Ngoumaviré, relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>70/</sup>,

Decide que, dado que la petición no suministra datos precisos y contiene muchas contradicciones, el Consejo no está en condiciones de adoptar ninguna medida útil.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

67/ T/PET.5/612, T/OBS.5/78, T/L.792.

68/ T/PET.5/613, T/OBS.5/78, T/L.792.

69/ T/PET.5/692, T/OBS.5/81, T/L.792.

70/ T/PET.5/756, T/OBS.5/88, T/L.792.

1781 (XX). Petición del Sr. Bernard Kamto (T/PET.5/789)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bernard Kamto relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>71/</sup>,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, según las cuales ni el nombre del peticionario ni el de ningún miembro de su familia figura en la lista de personas muertas o heridas en los incidentes de mayo de 1955.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

1782 (XX). Petición del Sr. Etienne Essomba (T/PET.5/795, T/COM5/L.192)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Essomba relativa al Camerún bajo administración francesa<sup>72/</sup>,

Decide que, en vista de las declaraciones formuladas en el documento T/COM.5/L.192, según las cuales el peticionario no es el autor de la petición T/PET.5/795 y no desea seguir manteniendo correspondencia con las Naciones Unidas, no procede que el Consejo adopte ninguna medida.

839a. sesión,  
12 de julio de 1957.

#### IV. Nueva Guinea

1783 (XX). Petición del Sr. Yan Kam Wing (T/PET.8/10)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Yan Kam Wing relativa a Nueva Guinea<sup>73/</sup>,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora acelerará la tramitación de la solicitud del peticionario y la examinará con benevolencia.

829a. sesión,  
1º de julio de 1957.

1784 (XX). Petición de la New Guinea Chinese Association (T/PET.8/11)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la New Guinea Chinese Association relativa a Nueva Guinea<sup>74/</sup>,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que

71/ T/PET.5/789, T/OBS.5/110, T/L.792.

72/ T/PET.5/795, T/COM.5/L.192, T/OBS.5/71, T/L.792.

73/ T/PET.8/10, T/OBS.8/4, T/L.782.

74/ T/PET.8/11, T/OBS.8/4, T/L.782.